



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2017-MPT

Trujillo,

28 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTOS: El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y el Oficio N° 0624-2017-SEGAT/GG mediante el cual se remite el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Trujillo 2017" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, a través de lo dispuesto por el Artículo 20° literal 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias, se establece que el plan tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, en el cual se establece que la Municipalidad Provincial de Trujillo está calificada como una institución tipo "A";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, dentro de las Metas del Programa de Incentivos que deben de cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del 2017 establece la denominada Meta N° 17: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", el cual contempla una serie de actividades que deben ejecutarse para cumplir con dicha meta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2017-EF/50.01 se modificaron los instructivos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 aprobados por la Resolución Directoral N° 02-2017-EF/50.01, el mismo que contiene las actividades de la Meta 17, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del 2017;

Que, en este sentido, mediante Oficio N° 0624-2017-SEGAT/GG se remite el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Trujillo 2017" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, pues, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° numeral 12 del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos-, las municipalidades están obligadas a implementar progresivamente Programas de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, por lo que su implementación es permanente;



Que, estando en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y Artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Trujillo 2017" formulado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT, que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Decreto en el Diario Oficial y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
GM
SEGAT
Interesados
Archivo
Enuu

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 07-12-17



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE